



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2013, los padrones fiscales de las tasas de agua y de alcantarillado del año 2012, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dichos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contando desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlos libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria del impuesto, comprende desde el 15 de septiembre al 15 de noviembre ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Para los recibos domiciliados la fecha de cargo será el día 25 de octubre de 2013.

Bugedo, a 20 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda